

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 56

En la ciudad de Panamá, el día veintisiete (27) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaria de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

356 F	<b>EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA, EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. LEOPOLDO PADILLA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANAMA CANAL RAILWAY COMPANY, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL JUEZ EJECUTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A FERROCARRIL DE PANAMÁ O PANAMA CANAL RAILWAY COMPANY.</b>
357 Z	<b>TERCERÍA EXCLUYENTE, INTERPUESTA POR EL LICDO. JAVIER GONZÁLEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL JUEZ EJECUTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A JANETH C. HALL MORALES.</b>
358 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. AUGUSTO BERROCAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JORGE URRIOLA, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° AG-06-2019 DE 11 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, ASÍ COMO SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</b>
359 F	<b>SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA, INTERPUESTA POR EL LICDO. ANTONIO MORENO Y EL LICDO. AMILCAR ALVARADO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE LA SALA TERCERA SE PRONUNCIE SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DEL REFRENDO, DE LA NOTA DE TRANSFERENCIA S/N DE 11 DE JULIO DE 2018, POR LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN EUROS CON 00/100 (119,100.00) Y DE LA NOTA DE TRANSFERENCIA S/N DE 18 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN EUROS CON 00/100 (119,100.00), CADA UNO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA COMERCIAL INTERNACIONAL DE TRENES TURÍSTICOS URBANOS, CELEBRADO ENTRE EL PATRONATO DE LA CINTA NORTEÑA Y LA EMPRESA DELTRAIN, S.A.</b>

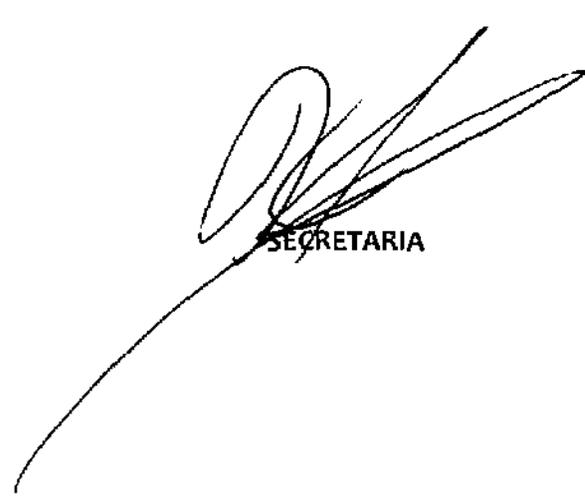
360 DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,  
INTERPUESTA POR LA FIRMA INFANTE & PEREZ ALMILLANO, ACTUANDO EN  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LATINREP SUPPLY, S.A., PARA QUE SE DECLARE  
NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° DNC-061-2019-D.G. DE 18 DE FEBRERO DE  
2019, EMITIDA POR LA CAJA DE SEGUROS SOCIAL Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS  
DECLARACIONES.

356	Fabrega
357	Zamora
358	Cedalia
359	Fabrega
360	Zamora

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 57

En la ciudad de Panamá, el día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

<p>361</p> <p>C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. ANÍBAL SALAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>PROMOTORA CASAS PACÍFICAS, S.A.</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DNP N° 644-15DD DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>362</p> <p>F</p> <p>107 ✓</p> <p>Art. 107</p>	<p><b>ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD,</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA ALEMÁN CORDERO GALINDO &amp; LEE (APODERADO PRINCIPAL) Y EL LICDO. JAIME CASTILLO, LICDO. ANEL ROACH RIVAS Y LA LICDA. DORIS NIETO (APODERADOS SUSTITUTOS), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CABLE &amp; WIRELESS PANAMA, S.A.</b>, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° JD-1334 DE 12 DE ABRIL DE 1999, EMITIDA POR EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AHORA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS).</p>
<p>363</p> <p>C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. ROBERTO RIVERA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FELIX AMABLE GUERRA JIMENEZ</b>, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 192 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>364</p> <p>Z</p> <p>107 ✓</p> <p>Art. 107</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. CARMEN LUZ URRIOLA VILLALAZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FEDERICO ARDILA ACUÑA</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA N° 1132-2018 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (NIEGA EL DERECHO A BONO DE ANTIGÜEDAD), EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>

365	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. MICHELLE DUEÑAS DOMÍNGUEZ DE CANTO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LA CAJA DE AHORROS</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN SBP-No.0054-2018 DE 02 DE MAYO DE 2018, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO.</p>
366	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE VILLA &amp; ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>GAS SECURITY ADVISOR, S.A.</b>, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL PROVEÍDO N° 005 DE 15 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>

361	Cedarse
362	Fabrega
363	Abelardi
364	Zamora
365	Zamora
366	Fabrega

Así terminó el acto,

  
EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 58

En la ciudad de Panamá, el día treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaría, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

C	367 <b>TERCERÍA EXCLUYENTE</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA ICAZA GONZÁLEZ RUÍZ & ALEMÁN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. (ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (EN ESPAÑOL) Y LATIN AMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC., EN (INGLES) LATIN CLEAR</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A CATALINA ESTELA CANO DE MONTES.
Z	368 <b>SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. PATRICIO VILLARREAL Y EL LICDO. ARIEL RUÍZ GONZÁLEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> , PARA QUE LA SALA TERCERA SE PRONUNCIE SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REFRENDO DE LA GESTIÓN DE COBRO NÚMERO 2550 POR UN MONTO DE B/.66,000.00 Y LA GESTIÓN DE COBRO NÚMERO 2551 POR UN MONTO DE B/.66,600.00, AMBAS FECHADAS 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT).
C	369 <b>SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. ANTONIO MORENO Y EL LICDO. AMILCAR ALVARADO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> , PARA QUE LA SALA TERCERA SE PRONUNCIE SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REFRENDO DEL CHEQUE No. 000000381, FECHADO 30 DE JULIO DE 2018, POR UN MONTO DE B/.83,965.50, EMITIDO A FAVOR DE DECOLAGE, S.A.
Z	370 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS ARTURO HOYOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C &amp; C CONSTRUYE (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA INTERNACIONAL, S.A. (CIISA)</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), AL NO DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR SU REPRESENTADA, PARA EL RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE CUENTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° AL-1-69-16 Y EL PLIEGO DE CARGOS.

5	F	371	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS ARTURO HOYOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CONSTRUCTORA URBANA, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), AL NO DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR SU REPRESENTADA, PARA EL RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE CUENTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° AL-1-93-16 Y EL PLIEGO DE CARGOS.
4	F	372	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> , INTERPUESTO POR EL LICDO. SANTIAGO RAMOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN <b>ARIS OSVALDO DELGADO VASQUEZ</b> , CONTRA LA SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: FQM CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. VS ARIS OSVALDO DELGADO VASQUEZ.
4	C	373	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. ANWAR MORALES (APODERADO PRINCIPAL) Y EL LICDO. JUAN JOSÉ MORALES FRUTO (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ROSYBEL AYEDEÉ GAONA QUIROS</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE CARGOS N° 18-2018 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

367	Cedulice
368	Zamorano
369	Cedulice
370	Zamorano
371	Fabrega
372	Fabrega
373	Cedulice

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*Zamorano*

*[Signature]*  
SECRETARIA